



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **11474** -ME-2025

SAN JUAN, **07 JUL 2025**

**VISTO:**

Los Artículos 53 al 60 -inclusive- de la Ley Provincial N° 64-H, y Decreto Reglamentario N° 41-1998-H; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad Escolar determina se dicte el instrumento legal correspondiente, teniendo en cuenta lo dispuesto por la legislación vigente y la elevación efectuada ante la Autoridad Escolar por Junta de Clasificación Docente Rama Primaria, donde propone fecha de inscripción para el movimiento de Traslados Preferenciales y Ordinarios año 2026.

**POR ELLO;**

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Se establece la inscripción para Traslados Preferenciales y Ordinarios año 2026, de los docentes dependientes de las Direcciones de Educación Inicial, Primario y Especial, y de Educación Primaria dependiente de la Dirección de Educación de Adultos; desde el 01 al 14 de agosto de 2025, conforme a la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 2°.-**Se determina que la solicitud de traslado será presentada por el docente siguiendo la vía jerárquica, según corresponda, ante Mesa de Entradas del Ministerio de Educación, adjuntando la siguiente documentación de acuerdo al Traslado solicitado:

**Maestros.**

**Traslado Ordinario:** deberán acreditar haber desempeñado dos (2) años lectivos calendarios inmediatos anteriores al pedido de traslado del cargo del cual solicitan traslado; debiendo adjuntar:

- Fotocopias de Conceptos legalizados por la autoridad inmediata superior.
- Declaración Jurada de Cargos completa (en el caso de poseer cargos en gestión privada u otro organismo público debe estar refrendada por la Autoridad competente de dicho organismo).
- Fotocopia de DNI.
- Resolución del cargo titular por el cual se traslada.

**Traslado Preferencial:** deberán acreditar haber desempeñado un (1) año lectivo calendario, anterior al pedido de traslado; debiendo adjuntar:

- Fotocopia de Concepto Profesional legalizado por la autoridad inmediata superior.
- Declaración Jurada de Cargos completa (en el caso de poseer cargos en gestión privada u otro organismo público debe estar refrendada por la Autoridad competente de dicho organismo).
- Fotocopia de DNI.
- Resolución del cargo titular por el cual se traslada.
- Nota redactada por el agente solicitando Traslado Preferencial, donde explique los motivos de dicha petición.
- Para completar el Traslado Preferencial por razones de salud, dirigirse a la siguiente dirección:

[https://gedoc.sanjuan.gov.ar/DCRM/Content/General/Solicitud\\_de\\_Junta\\_Medica.pdf](https://gedoc.sanjuan.gov.ar/DCRM/Content/General/Solicitud_de_Junta_Medica.pdf).

Toda la documentación deberá estar legalizada. El docente y la/s Autoridad/es jerárquica/s deberán rubricar con la firma respectiva la solicitud. Asimismo, deberá adjuntar documentación

ESLORIA  
JASTO INCOLO SALINAS  
Responsable  
de la Oficina de Sala de Copias  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

que acredite en forma fehaciente la causal invocada, y los requisitos establecidos en el Artículo 56 de la Ley N° 64-H.

**Directivos.**

**Traslado Ordinario:** los directivos deberán acreditar concepto no inferior a Muy Bueno en los últimos tres (3) años de ejercicio como titular en el establecimiento y en el cargo a trasladar; debiendo adjuntar:

- Fotocopias de Conceptos legalizado por la autoridad inmediata superior.
- Declaración Jurada de Cargos completa (en el caso de poseer cargos en gestión privada u otro organismo público debe estar refrendada por la Autoridad competente de dicho organismo).
- Fotocopia de DNI.
- Resolución del cargo titular por el cual se traslada.

Toda la documentación deberá ser legalizada. Asimismo, el docente y la/s Autoridad/es jerárquica/s deberán rubricar con la firma respectiva la solicitud.

**Traslado Preferencial:** deberán acreditar haber desempeñado un (1) año lectivo calendario, anterior al pedido de traslado; debiendo adjuntar:

- Fotocopia de Concepto Profesional legalizado por la autoridad inmediata superior.
- Declaración Jurada de Cargos completa (en el caso de poseer cargos en gestión privada u otro organismo público debe estar refrendada por la Autoridad competente de dicho organismo).
- Fotocopia de DNI.
- Resolución del cargo titular por el cual se traslada.
- Nota redactada por el agente solicitando Traslado Preferencial, donde explique los motivos de dicha petición.
- Para completar el Traslado Preferencial por razones de salud, dirigirse a la siguiente dirección:

[https://gedoc.sanjuan.gov.ar/DCRM/Content/General/Solicitud\\_de\\_Junta\\_Medica.pdf](https://gedoc.sanjuan.gov.ar/DCRM/Content/General/Solicitud_de_Junta_Medica.pdf).

El docente y la/s Autoridad/es jerárquica/s deberán rubricar con la firma respectiva la solicitud. Asimismo, deberá adjuntar documentación que acredite en forma fehaciente la causal invocada, y los requisitos establecidos en el Artículo 56 de la Ley N° 64-H.

**ARTÍCULO 3°.-**Se determina que los docentes que prestaron servicio en Instituciones Privadas y en otras Jurisdicciones (provincias), deberán presentar foja de servicios de los mismos, a efectos de poder incorporar los años reconocidos para realizar el cálculo final de la antigüedad. Se determina que la mencionada documentación deberá ser incorporada por el aspirante al momento de la inscripción.

**ARTÍCULO 4°.-**Se deja establecido que la admisión de los aspirantes estará sujeta a la verificación de los requisitos exigidos por los Artículos 53 al 60 -inclusive- de la Ley Provincial N° 64-H, y su Decreto Reglamentario N° 41-1998-H; a cuyo efecto, los datos suministrados serán con carácter de Declaración Jurada al momento de su inscripción.

**ARTÍCULO 5°.-**Se comunica que para el supuesto que el aspirante no esté de acuerdo con el cómputo de la antigüedad obtenida, podrá hacer uso de las vías recursivas según cronograma publicado oportunamente por Junta.

**ARTÍCULO 6°.-**Se deja establecido que al momento de elección de cargo en el acto público de Traslados Preferenciales y Ordinarios, los aspirantes deberán presentar: D.N.I. más fotocopia legalizada por Sala de Copias del Ministerio de Educación o en su defecto tirilla de inicio de trámite expedido por el Registro Civil, Declaración Jurada de Cargos y Situación de Revista actualizada. **Requisitos excluyentes.**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **11474** -ME-2025

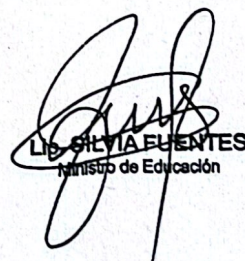
**ARTÍCULO 7°.-**Se determina que si por alguna circunstancia particular el docente no pudiese concurrir al Acto de Traslados Preferenciales y Ordinarios, podrá autorizar a un tercero mediante un poder otorgado por Junta de Clasificación, a realizar la elección de cargos.

**ARTÍCULO 8°.-**Se determina que la Junta de Clasificación Docente Rama Primaria, emitirá con motivo del ofrecimiento de cargos: Certificados Provisorios, los que dentro del término fijado por ese organismo, serán sustituidos por el Certificado Definitivo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales.

**ARTÍCULO 9°.-**Se determina que el concursante, que en el acto público de Traslados Preferenciales y Ordinarios hubiese elegido cargo y obtenido el Certificado Definitivo, deberá tomar posesión efectiva del cargo elegido dentro de los plazos y condiciones establecidos por el Artículo 55 de la Ley N° 64-H, y su Decreto Reglamentario N° 41-1998-H.

**ARTÍCULO 10.-**Se faculta a la Junta de Clasificación Docente Rama Primaria a establecer y publicar el resto del cronograma al que deberá ajustarse el procedimiento concursal en sus distintas etapas.

**ARTÍCULO 11.-**Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
LIDIA SILVIA FUENTES  
Ministro de Educación

  
GASTÓN NICOLÁS SALINAS  
Responsable  
de la Oficina de Sala de Copias  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN